



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00879454-NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN REPRESENTANTES PODER EJECUTIVO - COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL-SISTEMA PÚBLICO PROVINCIAL DE SALUD-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00879454-NEU-DESP#MS, las Leyes Provinciales 1974, 2488, 3118, y 3312 y la Resolución N° 03/22 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución consignada en el Visto, la Subsecretaría de Trabajo, asumiendo la intervención que le compete, de conformidad al artículo 3° de la Ley 1974, modificada por la Ley 2488, iniciando la reapertura del Procedimiento de Negociación Paritaria sectorial con ámbito de aplicación para los trabajadores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que conforme lo ha manifestado el Gobierno de la Provincia del Neuquén en reiteradas oportunidades, los procedimientos de Negociación Colectiva resultan una herramienta imponderable para definir las relaciones laborales entre el Estado Provincial y sus trabajadores, toda vez que favorecen a los espacios de diálogo, debate y consenso;

Que el Poder Ejecutivo Provincial entiende necesario profundizar el camino del diálogo con los distintos sectores vinculados a la Administración Pública Provincial, entre los que se encuentran aquellos que ejercen la representación de los trabajadores estatales;

Que la Resolución N° 03/22 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén convoca a la reapertura del procedimiento de Negociación Colectiva de Trabajadores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a los efectos de revisar y modificar contenidos del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, Ley 3118;

Que de esta manera es posible asegurar igual tratamiento de las distintas temáticas incorporadas y/o a incorporar en los convenios sectoriales, a efectos de establecer condiciones de trabajo igualitarias entre los distintos sectores de la administración;

Que la Ley Provincial 3312 en su artículo 7° establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura o el organismo que lo remplace en lo que respecta a readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias y/o aquellas comisiones creadas específicamente en el marco de los

Convenios Colectivos de Trabajo vigentes y de otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que conforme lo expuesto en el considerando precedente, se cuenta con intervención de la Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se considera procedente destacar que todo acto administrativo que signifique incremento del gasto que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y/o haya omitido el procedimiento descripto en el apartado anterior será considerado acto inexistente, conforme al artículo 71° de la Ley Provincial 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que por lo expuesto el Poder Ejecutivo debe designar a sus representantes para llevar adelante dicha negociación colectiva, reuniendo las personas propuestas las condiciones e idoneidad necesaria para llevar a cabo dicho proceso en la mesa paritaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en representación del Poder Ejecutivo Provincial para conformar la Comisión Paritaria Sectorial para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a las personas, y de acuerdo a las reparticiones que se indican a continuación o las que las reemplacen en el futuro:

Representantes Titulares:

ORGANISMO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°
Ministerio de Economía e Infraestructura	María Emilia Utrovicic	32.090.692
Secretaria de Seguridad	Fabián Alberto Castellón Morganti	35.355.705
Ministerio de Salud	Ernesto Vignaroli	25.187.843
Ministerio de Salud	Susana Edith Filipponi	22.583.690
Ministerio de Salud	Juan Daniel Schuhmacher	24.571.801

Representantes Suplentes:

ORGANISMO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°
Ministerio de Economía e Infraestructura	Natalia Alejandra Puppio	28.989.218
Secretaria de Seguridad	Macarena Costa Jiménez	33.447.680
Ministerio de Salud	Liliana Eva Rifo	21.640.006
Ministerio de Salud	Adrián Erwin Lammel	16.450.693

Artículo 2º: DETERMÍNASE que, en caso de ausencia del Representante Titular, lo reemplazará el Representante Suplente de la misma repartición, según las designaciones establecidas en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que los representantes designados en el artículo 1º serán responsables de asegurar que se dé cumplimiento al artículo 7º de la Ley Provincial 3312, a saber: “Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descripto en este artículo será considerado conforme al artículo 71º de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo”.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE de la presente norma a los representantes titulares y suplentes de la Comisión Paritaria designados en el artículo 1º, a la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y a la Coordinación de Relaciones Laborales del Sector Público del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.